

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Jerusalén, 10 de agosto de 2020  
Oficio No. 0112

Doctor

**JORGE ARANZA CABAL**  
Apoderado Judicial

Referencia	:	PERTENENCIA
Radicación	:	253684089001 2019 00072 00
Demandante	:	ETILDA CASTILLO CHÁVEZ
Demandado	:	DEMETRIO VELÁSQUEZ SALGUERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de 4 de marzo de los corrientes, me permito comunicarle que se le está requiriendo para que previo a tener en cuenta la renuncia al poder conferido por el demandado DEMETRIO VELÁSQUEZ SALGUERO se acredite que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, presenté la comunicación enviada al poderdante.

Atentamente,

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria

